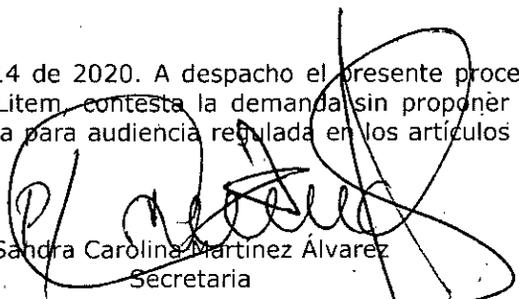


Asunto: Verbal de Perenencia
Dte. Alba Rosa Carvajal Maya
Ddo. Reinaldo Ceballos Caicedo y otros
Rad. 760013103012/2019-00025-00

SECRETARÍA: Cali, diciembre 14 de 2020. A despacho el presente proceso con el escrito por medio del cual la curadora Ad-Litem contesta la demanda sin proponer excepciones. Sírvase proveer sobre la fijación de fecha para audiencia regulada en los artículos 372 y 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.


Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad a los artículos 372 y 373 del C.G.P.,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales el día 13 del mes de ABRIL del año 2021 a la hora de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Las partes deberán presentar en la audiencia los documentos y testigos que pretendan hacer valer, los cuales se contraerán a aquellos que previamente hayan solicitado como prueba en la demanda y en la contestación respectivamente (literal b., numeral 3 Art. 373 del C. G. del P.).

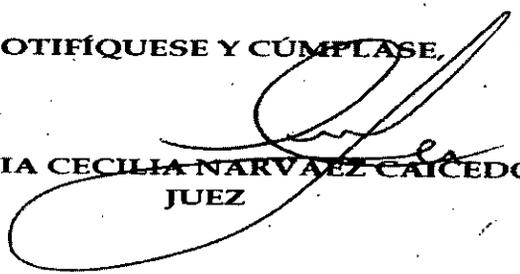
TERCERO: PRACTIQUESE inspección judicial sobre el bien mueble objeto de la demanda, para constatar y determinar los puntos solicitados en la demanda y los que enuncie el despacho dentro del desarrollo de la diligencia. Para tal fin señala como hora las 9:00 A.M. del día 9 de ABRIL del año 2021.

DESIGNASE como perito evaluador al doctor (a) **RAFAELA SINISTERRA HURTADO**, localizada en la Carrera 39 No. 3 - 27, teléfono 3154881353, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación; así mismo deberá rendir su experticia dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de inspección. Librase telegrama.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Asunto: Verbal de Pértencia
Die. Alba Rosa Carvajal Muya
Ddo. Reinaldo Ceballos Caicedo y otros
Rad. 760013103012/2019-00025-00

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
01 FEB 2021 NOTIFICO
EN ESTADO No. 10
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaría

